



DECRETO ALCALDICIO N° 1051 /

ELIMINASE PATENTE DEL ROL MUNICIPAL
POR CIERRE Y TERMINO DE ACTIVIDAD
COMERCIAL.-

REQUINOA, Abril 24 del 2014.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por la contribuyente **Srta. FABIOLA ALEJANDRA VASQUEZ AHUMADA**, quien pone término y cierre a su actividad comercial, patente municipal giro **"EXPENDIO DE CECINAS, LACTEOS, CARNES, POLLOS, BEBIDAS GASEOSAS, HORTALIZAS Y PAN"**, ROL N° 2000928.-

El Ord. N° 15 de fecha 21/04/2014 del Sr. Inspector Municipal, en visita inspectiva, pudo comprobar y verificar que efectivamente que la contribuyente dejó de efectuar la actividad comercial en la dirección indicada.-

La providencia del Abogado (Asesor Jurídico), con fecha 22/04/2014, en Memo N° 184 de fecha 21 de Abril del 2014.-

El Certificado N° 033 de fecha 24/04/2014 del Secretario Municipal, que certifica que se encuentra todos los antecedentes necesarios para tramitar devolución de patente comercial.-

VISTOS :

La Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.388 de fecha 30 de Mayo de 1995.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

ELIMINASE del Rol de patente municipal rol N° 2000928, giro **"EXPENDIO DE CECINAS, LACTEOS, CARNES, POLLOS, BEBIDAS GASEOSAS, HORTALIZAS Y PAN"**, con domicilio comercial ubicado en calle Seminario N° 0421, Los Lirios, comuna de Requinoa, a nombre de la contribuyente **Srta. FABIOLA ALEJANDRA VASQUEZ AHUMADA**, Rut. N° por cierre y término de actividad comercial, a contar del 15 de Abril de 2014.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/HHQ/MVS/MCC/OLP/JPP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Contabilidad.
- Interesada.